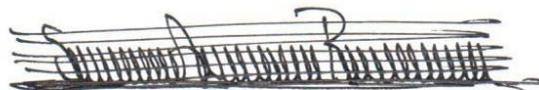


**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, Veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo y al observarse que la parte demandante está representada por apoderado judicial, este Despacho Judicial se abstiene por el momento de darle trámite a la petición invocada por las partes (demandante y demandados), ya que el demandante señor Luis Eduardo Serrano Viviescas debe realizar toda actuación a través de su apoderado judicial quien lo representa en este proceso ejecutivo.

**NOTIFIQUESE.**

  
**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez